



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -

RESOLUCIÓN Nro. 269
(28 SEP 2017)

"Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero © de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades otorgadas mediante, Acuerdo N.01 de 2007, demás normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto N. 1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"**.

Que revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 14 de septiembre de 2017, la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, con visto bueno del Jefe Inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días calendario de vacaciones a partir del 2 de octubre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.204.982, tiene pendiente de disfrute quince (15) días calendario del periodo 2013-2014.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 13 de septiembre de 2017, con visto bueno del Jefe Inmediato el señor **UBALDO ENRIQUE DE LA HOZ ORELLANO**, trabajador oficial, solicita el disfrute de veintisiete (27) días hábiles a partir del 2 de octubre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones del señor **UBALDO ENRIQUE DE LA HOZ ORELLANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 72.010.651, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2014-2015, veintisiete (27) días hábiles del periodo 2015-2016 y veintisiete (27) días hábiles del periodo 2016-2017, disfrute y pago.

Que mediante oficio radicado en la División de Recursos Humanos el 14 de septiembre de 2017, con visto bueno del Jefe Inmediato la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, solicita el disfrute de seis (6) días hábiles a partir del 6 de octubre del presente año.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones de la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N. 52.023.413, tiene pendiente de disfrute doce (12) días hábiles del periodo 2014-2015 y quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016.

